

B.I.M.

**BOLETÍN
INFORMATIVO
MENSUAL**

**N° 268
FEBRERO – MARZO 2013**



CHAU, TAPIA Y ORTEGA
CONTADORES PROFESIONALES AUDITORES LIMITADA

REG. EMPRESAS DE AUDITORIA EXTERNA (REAE - S.V.S.)
REG. AUDITORES EXTERNOS (S.V.S.)

VISITE NUESTRA PÁGINA WEB: www.chautapiayortega.cl

CONTENIDO

- 1 Valores Diarios del Dólar Observado y Acuerdo, Unidad de Fomento.
- 2 Tablas de Impuestos Personales.
- 3 Unidades Tributarias Mensuales y Anuales y Dólar.
- 4 Cotizaciones Previsionales Máximas.
- 5 Administradora de Pensiones
- 6 Instituto de Previsión Social
- 7 Fondo de Cesantía
- 8 Índices de Precios al Consumidor de cinco años.
- 9 Variaciones Porcentuales I.P.C. de tres años.
- 10 Terminó de Giro Corrección Monetaria.
- 11 Intereses para Operaciones de Crédito en Dinero.
- 12 Informaciones Generales (Circulares, Resoluciones y otros).
- 13 Anexo Declaraciones Juradas

B.I.M.

BOLETIN INFORMATIVO MENSUAL

N° 268 – FEBRERO – MARZO 2013

CHAU, TAPIA Y ORTEGA
CONTADORES PROFESIONALES AUDITORES LIMITADA



REG. EMPRESAS DE AUDITORIA EXTERNA (REAE – S.V.S.)

REG. AUDITORES EXTERNOS (S.V.S.)

VISITE NUESTRA PÁGINA WEB: www.chautapiayortega.cl

FEBRERO 2013

1

VALORES DIARIOS

DIA	ENERO 2013		FEBRERO 2013	
	DÓLAR OBSERVADO	DÓLAR ACUERDO	U.F.	I.V.P.
01	-	-	22.807,54	23.709,51
02	479,96	699,54	22.807,54	23.710,87
03	475,31	701,00	22.807,54	23.712,23
04	473,25	702,51	22.807,54	23.713,59
05	-	-	22.807,54	23.714,95
06	-	-	22.807,54	23.716,31
07	473,13	702,25	22.807,54	23.717,67
08	471,47	701,43	22.807,54	23.719,03
09	471,36	702,06	22.807,54	23.720,39
10	471,15	702,05	22.809,17	23.721,99
11	470,67	701,15	22.810,80	23.723,59
12	-	-	22.812,42	23.725,18
13	-	-	22.814,05	23.726,78
14	471,92	700,66	22.815,68	23.728,38
15	472,62	700,59	22.817,31	23.729,98
16	474,90	700,64	22.818,94	23.731,58
17	475,47	700,78	22.820,56	23.733,17
18	473,06	701,28	22.822,19	23.734,77
19	-	-	22.823,82	23.736,37
20	-	-	22.825,45	23.737,97
21	471,63	701,52	22.827,08	23.739,57
22	472,02	700,93	22.828,71	23.741,17
23	471,45	700,89	22.830,34	23.742,77
24	470,98	701,66	22.831,97	23.744,37
25	470,68	701,30	22.833,59	23.745,97
26	-	-	22.835,22	23.747,56
27	-	-	22.836,85	23.749,16
28	470,99	701,56	22.838,48	23.750,76
29	472,56	701,43	-	-
30	472,73	700,98	-	-
31	471,40	700,80	-	-

DIA	FEBRERO 2013		MARZO 2013	
01	471,44	700,62	22.840,11	23.752,36
02	-	-	22.841,74	23.753,96
03	-	-	22.843,37	23.755,56
04	471,64	701,92	22.845,00	23.757,16
05	472,27	702,12	22.846,63	23.758,76
06	472,39	702,67	22.848,26	23.760,36
07	473,23	702,38	22.849,89	23.761,96
08	472,62	703,15	22.851,52	23.763,56
09	-	-	22.853,16	23.765,17

2

IMPUESTO UNICO 2ª CATEGORIA Y GLOBAL

FEBRERO 2013 (UTM = \$ 40.005) RENTA IMPONIBLE MENSUAL

DESDE	HASTA	FACTOR	REBAJAR
0,00	540.067,50	0,00	0,00
540.067,51	1.200.150,00	0,04	21.602,70
1.200.150,01	2.000.250,00	0,08	69.608,70
2.000.250,01	2.800.350,00	0,135	179.622,45
2.800.350,01	3.600.450,00	0,23	445.655,70
3.600.450,01	4.800.600,00	0,304	712.089,00
4.800.600,01	6.000.750,00	0,355	956.919,60
6.000.750,01	Y más	0,40	1.226.953,35

MARZO 2013 (UTM = \$ 40.085) RENTA IMPONIBLE MENSUAL

DESDE	HASTA	FACTOR	REBAJAR
0,00	541.147,50	0,00	0,00
541.147,51	1.202.550,00	0,04	21.645,90
1.202.550,01	2.004.250,00	0,08	69.747,90
2.004.250,01	2.805.950,00	0,135	179.981,65
2.805.950,01	3.607.650,00	0,23	446.546,90
3.607.650,01	4.810.200,00	0,304	713.513,00
4.810.200,01	6.012.750,00	0,355	958.833,20
6.012.750,01	y más	0,40	1.229.406,95

TABLA GLOBAL COMPLEMENTARIO PARA EL AÑO TRIBUTARIO 2013 (UTA = 482.472) RENTA GLOBAL ANUAL. (A declarar en Abril de 2013)

(1) DESDE	(2) HASTA	(3) FACTOR	(4) REBAJAR
0,00	6.513.372,00	EXENTO	0,00
6.513.372,01	14.474.160,00	0,05	325.668,60
14.474.160,01	24.123.600,00	0,10	1.049.376,60
24.123.600,01	33.773.040,00	0,15	2.255.556,60
33.773.040,01	43.422.480,00	0,25	5.632.860,60
43.422.480,01	57.896.640,00	0,32	8.672.434,20
57.896.640,01	72.370.800,00	0,37	11.567.266,20
72.370.800,01	y más	0,40	13.738.390,20

3

UTM, UTA Y DÓLAR Valores Mensuales en Pesos (\$)

MES/AÑO	UNIDADES TRIBUTARIAS		DOLAR	
	U.T.M.	U.T.A.	ADUANERO	BALANCE
FEB 2012	39.373	472.476	485,35	476,27
MAR 2012	39.412	472.944	481,27	487,44
ABRIL 2012	39.570	474.840	488,71	484,87
MAY 2012	39.649	475.788	484,88	519,69
JUN 2012	39.689	476.268	512,05	501,84
JUL 2012	39.689	476.268	505,35	481,94
AGO 2012	39.570	474.840	483,64	480,25
SEPT 2012	39.570	474.840	480,59	473,77
OCT 2012	39.649	475.788	471,88	480,59
NOV 2012	39.966	479.592	481,98	480,39
DIC 2012	40.206	482.472	481,69	479,96
ENERO 2013	40.005	480.060	479,09	471,44
FEBRERO 2013	40.005	480.060	472,73	-
MARZO 2013	40.085	481.020	-	-

5

ADMINISTRADORA DE PENSIONES (PARA REMUNERACIONES DE FEBRERO 2013)

NOMBRE DE LA A.F.P.	COTIZACION OBLIGADA	SEGURO DE INVALIDEZ	SEGURO DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA (SIS) No tienen derecho:
	Descuento al trabajador	Cargo a la empresa	
CAPITAL	11,44%	1,26%	- Hombres mayores de 65 años - Mujeres mayores de 60 años - Pensionados por Sistema D.L. 3500 y por accidentes del trabajo
CUPRUM	11,48%	1,26%	
HABITAT	11,27%	1,26%	
MODELO	10,77%	1,26%	
PLANVITAL	12,36%	1,26%	
PROVIDA	11,54%	1,26%	

7

FONDO DE CESANTÍA (PARA REMUNERACIONES DE FEBRERO 2013)

Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía S.A.	DE CARGO EMPLEADOR	DE CARGO TRABAJADOR	TOPE REMUNERACION	EXCLUIDOS: Asesoras del Hogar, Jubilados y Aprendizajes
Contratos Indefinidos	2,4%	0,6%	105,4 UF	
Contratos de plazo fijo	3,0%	-	105,4 UF	

La Superintendencia de Pensiones informa en Resolución N° 24 el alza a 105,4 UF. Valor \$2.407.176 máximo en Febrero.

9

VARIACIONES PORCENTUALES IPC

MES	2011			2012			2013		
	MES	ACUM	12 MS.	MES	ACUM	12 MS.	MES	ACUM	12 MS.
ENE	0,3	0,3	2,7	0,1	0,1	4,2	02	02	1,6
FEB	0,2	0,5	2,7	0,4	0,5	4,4	-	-	-
MAR	0,8	1,3	3,4	0,2	0,6	3,8	-	-	-
ABRIL	0,3	1,6	3,2	0,1	0,7	3,5	-	-	-
MAYO	0,4	2,0	3,3	0,0	0,7	3,1	-	-	-
JUNIO	0,2	2,2	3,4	(0,3)	0,4	2,7	-	-	-
JULIO	0,1	2,3	2,9	0,0	0,4	2,5	-	-	-
AGOS	0,2	2,5	3,2	0,2	0,6	2,6	-	-	-
SEPT.	0,5	3,0	3,3	0,8	1,4	2,8	-	-	-
OCT.	0,5	3,5	3,7	0,6	2,0	2,9	-	-	-
NOV.	0,3	3,8	3,9	(0,5)	1,5	2,1	-	-	-
DIC.	0,6	4,4	4,4	0,0	1,5	1,5	-	-	-

4

COTIZACIONES

Previsionales
Máximas

La Superintendencia de Pensiones informa el alza de la Cotización Imponible Mensual a UF 70,3 Resolución N°23.

UF. A CONSIDERAR	MAXIMA COTIZACION 67,4 UF	MAX. DEDUCIBLE DE IMPTO UNICO 4,718 UF	MAXIMO COTIZACION 70,3 U.F.	MAXIMO DEDUCIBLE 4.921 UF
22.462,79	1.513.992	105.979	-	-
22.533,51	1.518.759	106.313	-	-
22.591,21	1.522.648	106.585	-	-
22.620,80	1.524.642	106.725	-	-
22.627,36	1.525.084	106.756	-	-
22.579,16	1.521.835	106.528	-	-
22.559,48	1.520.509	106.436	-	-
22.591,05	1.522.637	106.585	-	-
22.732,79	1.532.190	107.253	-	-
22.881,05	1.542.183	107.953	-	-
22.840,75	1.539.467	107.763	-	-
22.807,54	-	-	1.603.370	112.236
22.838,48	-	-	1.605.545	112.388
-	-	-	-	-

6

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (PARA REMUNERACIONES DE FEBRERO 2013)

IPS (EMPART)		TRABAJADOR			
EMPLEADOR		REGIMEN ANTIGUO	A.F.P. y FONASA	ISAPRE Y A.F.P.	ISAPRE Y REG. ANTIGUO
C.C.A.F.	MUTUAL				
NO	NO	29,79%	7,95 %	0,95%	22,79%
SI	NO	29,19%	7,35 %	0,95%	22,79%
NO	SI	28,84%	7,00 %	-	21,84%
SI	SI	28,24%	6,40 %	-	21,84%

IPS (EX S.S.S.)		TRABAJADOR			
EMPLEADOR		REGIMEN ANTIGUO	AFP y FONASA	ISAPRE y AFP	ISAPRE Y REG. ANTIGUO
C.C.A.F.	MUTUAL				
NO	NO	26,79%	7,95%	0,95%	19,79%
SI	NO	26,19%	7,35%	0,95%	19,79%
NO	SI	25,84%	7,00%	-	18,84%
SI	SI	25,24%	6,40%	-	18,84%

8

INDICES I.P.C.

Nota: A contar del 01.01.2010 el INE varió la metodología del cálculo del IPC

MESES	AÑOS				
	2009	2010	2011	2012	2013
ENERO	99,24	100,03	102,76	107,11	108,80
FEBRERO	98,88	100,31	102,98	107,53	
MARZO	99,26	100,39	103,77	107,70	
ABRIL	99,11	100,86	104,10	107,76	
MAYO	98,86	101,22	104,52	107,79	
JUNIO	99,20	101,22	104,70	107,47	
JULIO	98,77	101,87	104,83	107,46	
AGOSTO	98,41	101,77	105,00	107,69	
SEPTIEMBRE	99,38	102,18	105,52	108,52	
OCTUBRE	99,38	102,28	106,03	109,13	
NOVIEMBRE	98,92	102,35	106,37	108,64	
DICIEMBRE	98,62	102,47	107,02	108,61	

VARIOS

FINANCIERO	FEBRERO	MARZO
U.T.M.	\$ 40.005	\$ 40.085
U.T.A.	\$ 480.060	\$ 481.020
U.F. DEL ULTIMO DIA	ENERO \$ 22.807,54	FEBRERO \$ 22.838,48
VARIACIONES PORCENTUALES I.P.C.	DICIEMBRE 0,0%	ENERO 0,2%

LABORAL

ASIGNACION FAMILIAR			
Vigencia desde Julio 2012			
\$ 0	a	\$ 202.516	\$ 7.744
\$ 202.517	a	\$ 317.407	\$ 5.221
\$ 317.408	a	\$ 495.047	\$ 1.650
INGRESO MINIMO MENSUAL			
Vigencia del 01 de Julio de 2012			
Edad. 18 a 65 Años		\$ 193.000	
Menos de 18 y			
Más de 65 años		\$ 144.079	
Independientes y otros			
Fines no remuneracionales		\$ 124.497	

LABORAL	ENERO	FEBRERO
MAXIMOS IMPONIBLES *		
Remuneración	\$ 1.603.370	\$ 1.605.545
Fdo. Cesantía	\$ 2.403.915	\$ 2.407.176

* Nota: Máximos sólo para trabajadores DL 3500
 TRABAJADORES DE CASA PARTICULAR \$ 193.000 \$193.000

(Más 4,11 % por Indemnización Años de Servicio)

TRIBUTARIO		
TRABAJADORES AGRICOLAS	FEBRERO	MARZO
a) Tasa Fija Impuesto Único	3,5%	3,5%
b) Cuota Exenta (10 UTM)	\$ 400.050	\$ 400.850
c) Impuesto se aplica sobre el exceso	3,5%	3,5%

OTROS		
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO		
VALOR PROVISIONAL DE LA CUOTA DE AHORRO	\$ 1.206,54	
Vigencia: 11.02 al 10.03.2013		
VALOR PROVISIONAL DE LA UNIDAD REAJUSTABLE	\$ 164,20	
Vigencia : 01 al 28.02.2013		
(DIARIO OFICIAL DEL 22.01.2013)		

1. DECLARACIONES JURADAS QUE SE DEBE PRESENTAR POR INTERNET AL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

MES DE FEBRERO DE 2013

Día 2	Formulario 1831	Aporte recibidas por las OTIC.
Día 23	Formulario 1891	Compra y Venta de acciones efectuadas por Corredores de Bolsa, Agencia de Valores y Casas de Cambio.
Día 23	Formulario 3500	Productos Agrícolas, Ganaderas y otros. Se advierte que se presenta este informe aún en caso de no registrar movimientos. Podrán eximirse de la obligación de este informe mensual, aquellos contribuyentes que estén autorizados a emitir facturas de compra electrónicas con retención de IVA.
Día 28	Formulario 1842	Empresas constructoras que hicieron uso del crédito del artículo 21 del D.L. 910 de 1975 equivalente al 65% del débito fiscal del IVA de inmuebles para habitación.
Día 28	Formulario 1808	Empresas constructoras que imputen en el reverso del Form. 29, el crédito especial por Sistemas Solares Térmicos, en el código 725 (Resolución 145 de 2010)
Día 28	Formulario 3327 y 338	Informe de IVA del Segundo Semestre de 2012, Ventas y Servicios facturados Resolución 117 de 2011)
Día 28	Formulario 1900	Cotizaciones previsionales recibidas por AFP.
Día 28	Formulario 1902	Pagos al sector pasivo por antiguo régimen previsional.
Día 28	Formulario 1903	Cotizaciones de Seguro Social realizados por mutuales de seguridad.

2. INFORMES DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

- 2.1. En el portal de Reavaluo 2013, se encuentran disponibles los nuevos avalúos de bienes raíces no agrícolas y destino no habitacionales que regirán desde el 01.01.2013, encontrándose detalle de la tasación, planos de comuna e información general.
- 2.2. Se recuerda que los padres que tengan hijos en enseñanza pre-escolar o educación parvulario, educación básica, educación especial y la educación media, cuya edad sea inferior a 25 años con un mínimo de asistencia del 85% en esos establecimientos gozarán un crédito especial que serán rebajado de sus declaraciones de renta a efectuarse en Abril de 2013. Mayores informaciones en Circular N° 6 del 28.01.2013.

10

PORCENTAJES DE ACTUALIZACION CORRECCION MONETARIA (TERMINO DE GIRO) AÑO 2013

MES DEL MOVIMIENTO	MES DE TERMINO DEL EJERCICIO 2012											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Capital Inicial	0,0	0,1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Enero	-	0,2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Febrero	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Marzo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Abril	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mayo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Junio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Julio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Agosto	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Septiembre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Octubre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Noviembre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Diciembre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Nota: Cuando el porcentaje de reajuste da como resultado un valor negativo, dicho valor no debe considerarse, igualándose este a un valor cero (0) normativa que rige tanto para los efectos de la aplicación de las normas sobre corrección monetaria para ejercicios o períodos finalizados al 31 de diciembre de cada año como para los términos de giro.

INTERESES ANUALES VIGENTES A CONTAR DEL 09.02.2013 HASTA EL DIA ANTERIOR PROXIMA PUBLICACION DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS

OPERACIONES NO REAJUSTABLES EN MONEDA NACIONAL		INTERES CORRIENTE	MAXIMO PERMITIDO
1. DE MENOS DE 90 DIAS			
	- Hasta el equivalente de 5.000 UF	22,36%	33,54%
	- Superiores al equivalente de 5.000 UF	7,06%	10,59%
2. DE 90 DIAS O MAS			
	- Hasta el equivalente de 200 UF	38,14%	57,21%
	- Superiores a 200 UF y HASTA 5.000 UF	17,90%	26,85%
	- Superiores al equivalente de 5.000 UF	7,58%	11,37%
OPERACIONES REAJUSTABLES EN MONEDA NACIONAL			
	- -De menor de un año	5,76%	8,64%
	- Superiores a 1 año, hasta 2000 UF	4,88%	7,32%
	- Superiores a 1 año, más de 2000 UF	4,68%	7,02%
OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA		2,46%	3,69%

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**1. Circulares emitidas en Enero 2013**

- Nº1 Datos para confección de declaraciones para el año tributario 2013, referente a corrección monetaria y otros.
 Nº 2 Tablas de Impuestos Único de Segunda Categoría. Periodo Febrero de 2013.
 Nº 3 Valor Unidad de Fomento del 01.01. al 09.02.2013.
 Nº 4 Nuevos límites máximo imposables informados por la Superintendencia de Pensiones.
 Nº 5 Tablas de cálculos de reajustes, intereses y multas por impuestos morosos pagados en Febrero de 2013-
 Nº 6 Modificaciones a las declaraciones del impuesto anual a efectuarse en Abril de 2013.

2. RESOLUCIONES DEL SII PUBLICADAS EN ENERO DE 2013

- Nº 1,7,9,12 Y 15 Autorizaciones y desafiliaciones a contribuyentes indicados para emitir documentos electrónicos.
 Nº 2,3 y 11 Cambios y reorganizaciones en áreas del SII.
 Nº 4 y 5 Fija tablas de valores de vehículos motorizados
 Nº 6 Normas para establecer las cotizaciones obligatorias para trabajadores independientes intercambiados entre Tesorería, Superintendencia de Pensiones y SII.
 Nº 8 Autoriza a instituciones sin fines de lucro a recibir donaciones en alimentos.
 Nº 10 Modifícase formulario Nº 50 a partir de los impuestos que se devenguen el año 2013.
 Nº 13 Reemplazo a boletas de ventas y servicios de Transbank S.A. por compraventas. Modifícase el plazo otorgado.
 Nº 14 Se implanta formulario 1907, para declaración jurada anual de precios de transferencia.

3. BANCO CENTRAL DE CHILE

- Acuerdo Nº 1726 Determina la corrección diaria de la Canasta Referencial de Moneda, para el período 10.01.2013 al 09.01.2014, tendrá un nuevo factor. (D.O. 08.01.2013).

4. MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

- Resoluciones Nº 23 Y 24 Determina nuevos límites máximos para el tope máximo de imposiciones y cotizaciones de seguro de cesantía por el año 2013, 70,3 UF Y 101,1 UF respectivamente. (D.O. 11.01.2013)

5. MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO

- Resoluciones 1892, 1893, 1651, 1652, 1837 y 1838 Nombra mediadores y árbitros financieros. Reglamento sello SERNAC (D.O. 15.01 Y 16.01.2013)

6. SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEOS

- Resolución Nº 11297 Se fija en \$ 4.000 valor hora para los cursos de especialización por el año 2013 (D.O. 12.01.2013).

7. LEYES CON EFECTOS PREVISIONALES Y TRIBUTARIOS

- Ley Nº 20655 Modifícase la bonificación por contratación de mano de obra en las Regiones I, XI, XII y provincias de Chiloé y Palena, incentivos económicos de las provincias de Arica y Parinacota, Aysén y Magallanes, autoriza establecimientos de Zona Franca en regiones aisladas del país. (D.O. 01.02.2013)
 Ley Nº 20658 Modifícase plazo para reintegro parcial de los peajes pagados por empresas de transporte de carga en vías concesionadas de acuerdo a porcentajes establecidos sobre sus ingresos mensuales (D.O. 31.01.2013).

FUENTE DE INFORMACION: SEPARATA DEL MERCURIO DE DICIEMBRE DE 2012

PLAZOS PARA PRESENTAR LAS DECLARACIONES JURADAS POR ORDEN CRONOLÓGICO

MENSUALES	
FORMULARIO	DESCRIPCION
1808	DJ Mensual. Determinación del crédito por sistemas solares térmicos.
1820	Declaración Jurada mensual sobre contratos de derivados. (NUEVA)
1839	Declaración Jurada mensual sobre contratos de derivados, informadas por terceros. (NUEVA)
1842	Determinación del Crédito Especial Empresas Constructoras según artículo 21 DL 910/75.
ANUALES	
FORMULARIO	DESCRIPCION
	VENCIMIENTO 02 de Febrero de 2013
1831	Aportes Recibidos por las OTIC.
	VENCIMIENTO 23 de Febrero de 2013
1891	Compra y Venta de Acciones de S.A. y demás Títulos efectuadas por intermedio de Corredores de Bolsa, Agentes de Valores y Casas de Cambio no Acogidas al Mecanismo de incentivo al Ahorro de los artículos 42 bis y 57 bis de la ley de la Renta.
	VENCIMIENTO 28 de Febrero de 2013
1900	Declaración Jurada Anual sobre Cotizaciones Previsionales Obligatorias y Pagos Previsionales de Cotizaciones en A.F.P. (NUEVA)
1902	Declaración Jurada Anual sobre Afiliados a Instituciones de Previsión del régimen antiguo administradas por el Instituto de Previsión Social, Dirección de Previsión de Carabineros de Chile o Caja de Previsión de la Defensa Nacional (NUEVA)
1903	Declaración Jurada Anual sobre Cotizaciones de Seguro Social contra Riesgos de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales Contemplado en la Ley N° 16.744, realizadas a una Mutual de Seguridad o al Instituto de Seguridad Laboral. (NUEVA)
	VENCIMIENTO 05 de Marzo de 2013
1896	Créditos Hipotecarios, Dividendos Hipotecarios Pagados o Aportes Enterados y además antecedentes relacionados, con motivo de la adquisición de una Vivienda Nueva acogida a las Normas del D.F.L. N° 2 de 1959, con el fin de hacer uso del Beneficio Tributario.
1898	Intereses Pagados correspondientes a Créditos con Garantía Hipotecaria y además antecedentes relacionadas con motivo de beneficio tributario establecido en el Art. 55 bis de la Ley de la Renta.
	VENCIMIENTO 09 de Marzo de 2013
1835	Bienes Raíces No Agrícolas Arrendados.
	VENCIMIENTO 10 de Marzo de 2013
1904	Declaración Jurada Anual sobre Alumnos de Enseñanza pre-escolar básica diferencial y media Matriculados (NUEVA)
	VENCIMIENTO 15 de Marzo de 2013
1901	Declaración Jurada Anual sobre Beneficios de Asignaciones Familiares y Maternales.
	VENCIMIENTO 16 de Marzo de 2013
1817	Reparto de Beneficios por Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión de la Ley N° 18.815/89, Fondos de Inversión Privados del Título VII de la misma ley o Fondos Mutuos según el Artículo 17 del D.L. N° 1.328/76.
1830	Donaciones Para Fines Políticos conforme a lo dispuesto en el Art. 8 de la Ley N° 19.885.
1832	Donaciones del Art. 46 del D.L. N° 3.063 de 1979 del D.L. N° 45 de 1973; del Art. 3° de la Ley N° 19.247, de 1993; del Art. 8° de la Ley N° 18.985, de 1990 y del N° 7 del Art. 31°, de la Ley Sobre Impuesto a la Renta
1850	Declaración Jurada Anual Sobre Impuesto Adicional de la Ley sobre Impuesto a la Renta que grava a las rentas de fuente nacional percibidas o devengadas por personas sin domicilio ni residencia en Chile incluidas las rentas de Convenios y Gastos Rechazados.
1851	Inversiones de Carácter Permanente en Sociedades Extranjeras.
1852	Agencias o Establecimientos Permanentes en el Exterior.
1853	Rentas de Fuente Extranjera.
1862	Transferencia de fondos desde y hacia el exterior realizados a través de Instituciones Bancarias y otras entidades por encargo de terceros.
1870	Compras y/o Ventas de Moneda Extranjera.
1871	Información para la bonificación establecida en el Art. 20 Letra O) del Decreto Ley N° 3.500/80.
1873	Detalle de Órdenes de Atención pagada a Prestadores y Reembolsos pagados a afiliados por Institución de Salud Previsional (Isapres) y Fondo Nacional de Salud (Fonasa). (NUEVA)
1884	Dividendos Distribuidos y Créditos Correspondientes.
1890	Intereses u Otras Rentas provenientes de depósitos y de Operaciones de Capacitación de cualquier naturaleza efectuados en Bancos, Banco Central de Chile e Instituciones Financieras NO acogidos a las normas de los artículos 42 bis y 57 de la Ley de la Renta.
	VENCIMIENTO 19 de Marzo de 2013
1812	Rentas del Art. 42° N°1 (Jubilaciones, Pensiones o Montepíos) y Retenciones del Impuesto Único de Segunda Categoría de la Renta.
1895	Retiros de Excedentes de Libre Disposición. (MODIFICADA)
1897	Nómina de Bienes Raíces Agrícolas y No Agrícolas en los que se constituyó usufructo a favor de terceros durante el año o parte de él, o se dio término del derecho de usufructo cuando corresponda. (MODIFICADA)
1899	Movimiento de las cuentas de ahorro provisionales voluntarias acogidas al Art. 42 Bis de la Ley de la Renta.
	VENCIMIENTO 23 DE Marzo de 2013
1811	Retenciones efectuadas conforme a los Arts. 73° y 74° N° 6 de la Ley de la Renta.
1818	Reparto de Beneficios respecto de Inversiones efectuadas por Cuenta de Terceros en Fondos de Inversión Nacionales de la Ley N° 18.815/89, Fondos de Inversión Privados del Título VII de la misma Ley y Fondos Mutuos según el Art. 17 del D.L. N° 1.328/76.
1834	Seguros Dotationales contratados a contar del 07.11.2001.
1836	Transferencias de Caballos de Fina Sangre y Caballos Chilenos.
1844	Declaración Jurada Anual sobre Créditos por donaciones en contra del Impuesto Único de Segunda Categoría según artículos 5° inciso 2° y 9 N°2 de la Ley N° 20.444 del año 2010. (MODIFICADA)
1887	Rentas del Art. 42° N° 1 (Sueldos), otros componentes de la Remuneración y Retenciones del Impuesto Único de Segunda Categoría de la Ley de la Renta.
1888	Movimiento de Cuentas de Inversión acogidas al Mecanismo de Incentivo al Ahorro establecido en letra A) del Art. 57 bis de la L.I.R.

	DESCRIPCION
FORMULARIO	VENCIMIENTO 26 de Marzo de 2013
1813	Artículo 58 N°1 de la Ley, afecta al Impuesto Único del inciso 3° del Artículo 21 de la Ley.
1821	Situación Tributaria de retiros destinados a reinversión según normas del Art. 14 de la Ley de la Renta.
1822	Enajenación de Acciones de Pago de Sociedades Anónimas según normas de la letra c) del N°1 de la letra A) del Art. 14 de la Ley de la Renta.
1861	Exceso de Endeudamiento por Operaciones de Créditos comprendidas en las letras b), c) y d) del N° 1 del inciso cuarto del Art. 59 de la Ley Sobre Impuesto a la Renta.
1879	Retenciones efectuadas conforme a los Arts. 42 N°2 de la L.I.R. (MODIFICADA)
1885	Dividendos Distribuidos y Créditos Correspondientes por Acciones en Custodia.
1893	Gastos Rechazados y Créditos por Impuesto de Primera Categoría.
	VENCIMIENTO 28 de Marzo de 2013 (Último día hábil de Marzo)
1804	Fondo de Inversión Privados regulados por el Título VII de la Ley N° 18.815/89
1805	Declaración Jurada Anual sobre Operaciones de Instrumentos de Deuda de Oferta Pública acogidos al artículo 104, de la Ley sobre Impuestos de la Renta.
1806	Declaración Jurada Anual retenciones de impuesto efectuadas conforme a lo establecido en artículo 74 N° 7 de la Ley sobre Impuesto a la Renta realizadas por Emisiones de Instrumentos acogidos al Art. 104 de la misma Ley.
1823	Movimiento de Inversiones en los Instrumentos o Valores en Custodia, acogidas al artículo 57 Bis de la LIR.
1828	Estado de Ingresos y Usos de Donaciones recibidas, conforme a los Art. 62 y siguientes de la Ley N° 19.712, sobre
1840	Declaración Jurada Anual sobre Incentivo Tributario a la Inversión Privada en Investigación y Desarrollo (Información sobre los Contratos de Investigación y Desarrollo de Acuerdo a lo Dispuesto por el inciso quinto del Art. 5° Ley N° 20.241).
1841	Declaración Jurada Anual sobre Incentivo Tributario a la Inversión Privada en Investigación y Desarrollo (Financiamiento de los desembolsos efectuados por concepto de contratos de Investigación y Desarrollo, inciso final Art. 5° Ley N° 20.241). (MODIFICADA)
1843	Proyectos de Construcción con derecho al uso del crédito especial a empresas constructoras.
1849	Declaración Jurada Anual sobre intereses devengados e impuestos retenido conforme al artículo 74 N°7 de la ley sobre Impuesto a la Renta, correspondiente a inversiones efectuadas por Corredores de Bolsa, Agentes de Valores u Otros Intermediarios, por cuenta de terceros inversionistas.
1874	Operaciones sobre instrumentos de Deuda de Oferta Pública acogidos al artículo 104 de la LIR efectuada por los Corredores de Bolsa, Agente de Valores u Otros Intermediarios por Cuenta de Terceros.
1886	Retiros y Créditos Correspondientes.
1889	Cuentas de Ahorro Voluntario sujetas a las disposiciones generales de la L.I.R. y Ahorros Previsionales Voluntarios acogidos al inciso segundo del Art. 42 bis de la L.I.R.
1894	Inversiones, Reinversiones, Liquidación y Rescate de Cuotas de Fondos Mutuos no acogidas a los artículos 42 bis y 57 bis de la L.I.R.
	VENCIMIENTO 31 de Marzo de 2013
1829	Declaración Jurada Anual sobre contratos de derivados. (NUEVA)
	VENCIMIENTO 10 de Mayo de 2013
1837	Declaración Jurada Anual sobre Créditos y PPM puestos a disposición de los socios.
	VENCIMIENTO 15 de Junio de 2013
1846	Declaración Jurada Anual Base Imponible y Datos Contables Balance.
1847	Declaración Jurada Anual sobre Balance de 8 Columnas.
1872	Declaración Jurada Anual sobre Diferencia de Valores Financieros y Tributarios.
	VENCIMIENTO 28 de Junio de 2013.(Último día hábil de Junio)
1802	Trabajadores según casa Matriz o Sucursales.
1803	Participación de socios, comuneros y socios gestores en sociedades de personas, sociedades de hecho, comunidades y sociedades en comandita por acciones.
1807	Antecedentes sobre Reorganizaciones Empresariales.
1838	Declaración Jurada Anual sobre inversiones y enajenaciones de acciones realizadas por fondos de inversión y demás inversionistas acogidos a los beneficios tributarios establecidos en los números 1, 2 y 3 del artículo 1° transitorio de la Ley N° 20.190.
1848	Declaración Jurada Anual sobre transacciones efectuadas por inversionistas extranjeros, sin domicilio ni residencia en Chile, acogidos al régimen simplificado de obtención del RUT y/o liberados de las obligaciones de inicio de actividades. (NUEVA)
	VENCIMIENTO 30 de Junio de 2013
1854	Exención del Impuesto Adicional Art.59° N°2.
1855	Operaciones de Crédito de Dinero destinadas al financiamiento de exportaciones que consten en documentos exentos del Impuesto Ley de Timbre.
1856	Crédito otorgados por Bancos e Instituciones Financieras Extranjeras o Internacionales a Instituciones Financieras Chilenas, cuyos intereses se encuentran exentos del Impuesto Adicional, en virtud de la letra b), N°1 inciso 4, Art. 59° L.I.R.
1857	Condiciones de los Créditos otorgados desde el exterior por Instituciones Bancarias o Financieras Extranjeras o Internacionales a que se refiere la letra b) del N° 1 del inciso cuarto del Artículo 59° de la Ley de la Renta.
1858	Saldo de Precios correspondientes a Bienes Internados al país con Cobertura Diferida o Sistema de Cobranzas, a que se refiere la letra c) del N° 1 del inciso cuarto del Artículo 59° de la Ley de la Renta.
1859	Bonos o Debentures emitidos por empresas constituidas en Chile, a que se refiere la letra d) del N°1 del inciso cuarto del Art. 59 de la Ley de la Renta.
1860	Calendario de Pago de Créditos otorgados desde el Exterior por Instituciones Bancarias o Financieras Extranjeras o Internacionales y por la emisión de Bonos o Debentures a que se refieren las letras b) y d) del N°1 del inciso cuarto del Art. 59 de la Ley de la Renta.
1864	Convenciones sobre Mercaderías Situadas en el Extranjero o Situadas en Chile y no Nacionalizadas.
1865	Rentas Exentas de Impuesto Adicional establecido en la Ley sobre Impuesto a la Renta (Art. 10 del D.L. 3.059), que favorece a las Empresas de Astilleros y Empresas Navieras, incluidas las de Remolcadores, de Lanchaje y Muellaje Nacionales.
1866	Compras de Petróleo Diesel, afectas al Impuesto Específico establecido en la Ley N° 18.502, de 1986, el que puede ser deducido del débito fiscal, de acuerdo a la Ley N°19.764 de 2001, de empresas de transporte terrestres de carga.
1867	Detalle de rendimientos de vehículos que utilizan Petróleo Diesel, en empresas de transporte terrestre de carga.
1868	Contribuyentes de Zona Franca.
1907	Contribuyentes que hayan realizado operaciones con partes relacionadas que no estén domiciliados en Chile deberán Declarar los precios de transferencia de las operaciones realizadas (ventas y/o servicios). (NUEVA)



CHAU, TAPIA Y ORTEGA
CONTADORES PROFESIONALES AUDITORES LIMITADA

REG. EMPRESAS DE AUDITORIA EXTERNA (REAE – S.V.S.)
REG. AUDITORES EXTERNOS (S.V.S.)

Fono: 2222 7774 – Fax:2222 4371

Ramón Carnicer N° 37, Piso 2 – Providencia

VISITE NUESTRA PÁGINA WEB: www.chautapiayortega.cl

E-mail: chtyo@chautapiayortega.cl